



RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCAN CURSOS DE EUSKERA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI
CURSO 2024/2025 FEBRERO-JUNIO
(CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA)

La Dirección de la Administración de Justicia del Departamento de Justicia y Derechos Humanos, en su objetivo de promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia destinado en la Comunidad Autónoma Vasca y de conformidad con lo establecido en el Decreto 174/2010, de 29 de junio, de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, convoca para el segundo cuatrimestre del curso académico 2024/2025 cursos de capacitación lingüística en euskera.

Por ello,

RESUELVO

Artículo único. - Aprobar la convocatoria complementaria de cursos de euskera dirigida al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca, para el segundo cuatrimestre del curso 2024/2025, de acuerdo con lo establecido en las bases recogidas en el anexo I de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2024

Mariló Movilla Rivas

DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO I

BASES

Primera. - Objeto

Promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca.

Segunda. - Convocatorias para el curso 2024-2025

La Dirección de la Administración de Justicia publicará dos convocatorias para el curso 2024-2025. Publicada el 13 de mayo de 2024, la Convocatoria General, la presente convocatoria es la complementaria del curso 2024-2025, la cual se regula por la presente Resolución, así como por la Resolución por la que se convocó la Convocatoria General.

La oferta de cursos en la Convocatoria Complementaria es limitada, pero se extiende tanto al horario laboral como al horario extralaboral. En lo que a los cursos de autoaprendizaje y C2 se refiere, la presente convocatoria no recoge dicha oferta para el segundo cuatrimestre del curso 2024-2025.

La convocatoria complementaria estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de la Administración de Justicia.

Tercera. - A quien va dirigida esta convocatoria

1. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca.

El personal funcionario interino podrá participar en la presente convocatoria siempre y cuando la duración prevista de su nombramiento sea igual o superior a la duración del curso de euskera solicitado.

Asimismo, el personal funcionario que disfrute de una reducción de jornada superior a un cuarto de la jornada laboral, solo podrá solicitar cursos de euskera en horario extralaboral.

2. No se concederán nuevas licencias para aprender euskera a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y del Cuerpo de Auxilio Judicial que hayan obtenido el



nivel C1 (acreditado o no). Excepcionalmente, se podrá conceder una última licencia para aprender euskera en horario extralaboral, al personal de dichos Cuerpos que haya obtenido el nivel C1 pero no lo hubiera acreditado.

Del mismo modo, al personal de los Cuerpos de Médicos Forenses y Gestión Procesal y Administrativa, con C1, se les concederán licencias para el aprendizaje del euskera hasta obtener el nivel C2 (acreditado o no). Excepcionalmente, se podrá conceder una última licencia en horario extralaboral al personal de dichos Cuerpos que haya obtenido el nivel C2 (PL 4) pero no lo hubiera acreditado. La solicitud para el C2 solo se puede realizar en la Convocatoria General (segunda.- Convocatorias para el curso 2024-2025).

Cuarta. - Requisitos para presentación de solicitud

Podrá participar en esta convocatoria complementaria el personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi que se encuentre en alguno de estos casos:

1. Personal que esté cursando un módulo de 5 horas, 2 horas o similar y desee o deba realizar un cambio de módulo.
2. Personal que haya tomado posesión de su puesto una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes de la Convocatoria General (a partir del 21 de mayo de 2024).
3. Personal que bien durante el periodo de solicitudes de la Convocatoria General (13 al 21 de mayo de 2024) o bien a comienzos de octubre, inicio de curso en los euskaltegis, estuvo de baja médica.
4. Personal excluido por el código 1 (La duración del nombramiento no es suficiente) en la lista definitiva.
5. Personal que en octubre, al comenzar el curso, no encontró grupo del nivel que le corresponde.
6. Personal excluido de la Convocatoria General por exceder el 30% de la plantilla en su servicio para acudir en horario laboral (código de exclusión 10). Siempre y cuando hayan cambiado las circunstancias por las que la solicitud fue denegada.

Además, la persona solicitante deberá encontrarse en servicio activo tanto en el momento de realizar la solicitud, como en el momento de iniciar el curso.



Quinta. - Solicitudes

La solicitud debe de ponerse en conocimiento de la persona responsable funcional o debe contar con el visto bueno de ésta cuando así se disponga en la presente convocatoria.

El personal funcionario solo tendrá opción a los módulos en los que se haya inscrito. Si se solicitan cursos de 2 y de 5 horas, tendrá prioridad el curso de 5 horas, pero si éste no se le otorga, se analizará la opción del curso de 2 horas.

1. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será del **15 al 23 de noviembre de 2024**, ambos días inclusive. No se admitirán nuevas solicitudes a partir de esa fecha.

2. Modo de presentación de solicitud

Las personas interesadas en participar en los cursos deberán cumplimentar la “*Hoja de solicitud para cursos de euskera*” (Anexo II) y enviarla al siguiente correo electrónico **con copia (CC) al responsable funcional de la persona solicitante**: euskaradeialdiak@euskadi.eus

Número de teléfono de información: 945 01 91 59.

Sexta. - Cursos ofertados

En la convocatoria complementaria la oferta de cursos está limitada a las condiciones y requisitos recogidos en el punto cuarto de esta resolución:

- ❖ Comenzar el curso de 2 horas, en los casos especificados en el punto 4.
- ❖ Comenzar el curso de 5 horas, en los casos especificados en el punto 4.
- ❖ Cambiar del curso de 2 horas al de 5 horas.
- ❖ Cambiar del curso de 5 horas al de 2 horas.

Por lo tanto, partiendo de la convocatoria general estas son las opciones ofertadas:

6.1.- Cursos de 2 horas

La misma oferta de la convocatoria general de 13 de mayo de 2024.

6.2.- Cursos intensivos

Según Convocatoria General de 13 de mayo de 2024.

No podrá optar a la liberación cuatrimestral de 5h:

1. Personal que haya logrado (acreditado o no) el **nivel/perfil lingüístico correspondiente a su cuerpo** (con o sin fecha de preceptividad).



2. Personal que haya disfrutado de la **liberación de 5h el primer cuatrimestre** del curso 2024-25.

Se podrá cambiar al curso de 5 horas siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Haber asistido a los cursos de euskera durante el primer cuatrimestre del curso 2024-25 y haber tenido un **aprovechamiento satisfactorio** (según los criterios del apartado 16 de la convocatoria general).
- Haber aprobado **al menos el nivel A2** (acreditado o no) en los últimos 6 meses.

Se admitirán nuevas solicitudes solamente en el siguiente caso:

- Haber asistido a cursos de euskera en el curso académico anterior 2023-2024 y haber tenido un aprovechamiento satisfactorio (según los criterios del apartado 16 de la convocatoria general), pero que no se hayan inscrito en la convocatoria general como consecuencia de las circunstancias recogidas en el punto 4 de la presente Convocatoria.

Séptima. - Compromisos del personal al que se le conceda licencia para aprender euskera

El personal funcionario que tome parte en los cursos de euskera de esta convocatoria, se compromete a:

- Asistir con aprovechamiento a los mismos.
- Realizar las evaluaciones periódicas convocadas para la superación de niveles.
- Realizar los exámenes para la acreditación de perfiles o exámenes equivalentes, cuando alcancen el nivel correspondiente.
- Participar activamente en los programas para impulsar el uso del euskera en el órgano judicial correspondiente.

Octava. - Criterios de preferencia

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 174/2010, la selección del personal funcionario que vaya a concurrir a los cursos de capacitación lingüística que periódicamente convoca la Dirección de la Administración de Justicia se efectuará según el siguiente orden de prioridad:

- 1) Personal cuya dotación esté singularizada y no haya acreditado aún el perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
- 2) Personal perteneciente a órganos, servicios o unidades determinadas como prioritarias, cuando estas se identifiquen.
- 3) Personal cuyo nivel de conocimiento de euskera esté más próximo al perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
- 4) Personal perteneciente a órganos inmersos en programas de uso del euskera.



- 5) Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera, tendrá preferencia aquel con mayor antigüedad en el centro de destino.
- 6) Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera e idéntica antigüedad en el centro de destino, tendrá preferencia aquel con mayor grado de aprovechamiento de los cursos de euskera ofertados en ejercicios anteriores.
- 7) De resultar insuficientes los criterios anteriores, la prioridad corresponderá al personal de menor edad.

Novena. - Autorizaciones de asistencia a los cursos

Tal y como se aplicó en la convocatoria general, podrá acudir a los cursos en horario laboral hasta un máximo del **30% de la plantilla** a la vez, contando para ello tanto el personal que se incorporó a los cursos en octubre como el que vaya a incorporarse como consecuencia de la presente convocatoria.

En el caso de las liberaciones de 5h se procederá igual que en la convocatoria general, incluyendo la posibilidad de que el/la responsable funcional presente en el periodo comprendido entre la recepción de la copia de la solicitud y fin de plazo de reclamación contra la lista provisional un informe motivado por el que se desaconseje la liberación de euskera por necesidades de servicio. En ese caso, ésta Dirección podrá hacer decaer la concesión provisional otorgada.

Décima. - Pruebas de nivel

Una vez analizadas las solicitudes, todas aquellas personas que no hayan asistido a clases de euskera en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria tendrán que realizar la prueba de nivel a fin de determinar el nivel de conocimiento de euskera. El personal convocado a estas pruebas de nivel deberá presentarse obligatoriamente, salvo quienes no hayan estudiado euskera y deban empezar en el 1er nivel.

Undécima. - Formación de grupos

Del mismo modo a como sucedía en la Convocatoria General, HABE intentará formar grupos presenciales con personal de la Administración Pública en los siguientes casos en las mismas condiciones:

1. Cursos de 2 horas en horario laboral de mañana (8:00-10:00) en Bilbao, Donostia-San Sebastián o Vitoria-Gasteiz.
2. Cursos intensivos (5h) en euskaltegi.



Duodécima. - Hoja de Matrícula

Si no se formara grupo de HABE, la Dirección de la Administración de Justicia facilitará a la persona interesada la hoja de matrícula vía correo electrónico para que sea esta la que encuentre un euskaltegi que se ajuste a su solicitud y necesidades, según recogido en la Convocatoria General.

Decimotercera. - Reclamaciones

Una vez publicada la relación provisional de personal admitido y excluido en la presente convocatoria, el personal que por una u otra razón haya quedado excluido tendrá un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación para presentar un escrito de reclamación en la Dirección de la Administración de Justicia vía correo electrónico: euskaradeialdiak@euskadi.eus Asimismo, quienes hayan quedado excluidos de cursos en horario laboral y quieran solicitarlo en horario extralaboral, podrán hacer la solicitud dentro del plazo de reclamaciones.

Decimocuarta. - Calendario

El calendario general de los cursos de euskera es el siguiente:

2 horas	3 de febrero de 2025 – 20 de junio de 2025
5 horas	2º cuatrimestre: 17 de febrero de 2025 - 27 de junio de 2025

El/La alumno/a que acuda a cursos de 5 horas, tendrá que seguir íntegramente el calendario previsto por el euskaltegi, aunque en el órgano judicial o servicio donde esté trabajando sea día festivo. Los días que en el euskaltegi no se imparta clase y sean laborables, el/la alumno/a tendrá que acudir a su puesto de trabajo, aunque sea por un día.

Cuando, en el caso de quienes tengan concedida la realización del módulo de 2 horas, se produjese un hecho causante que de origen a una licencia o permiso por el tiempo indispensable que coincida, en todo o en parte, con la jornada lectiva del euskaltegi, el personal estará obligado a acudir ese día a su puesto de trabajo y realizar el tiempo no cubierto por la licencia o permiso hasta alcanzar la jornada laboral ordinaria que tenga atribuida.

Decimoquinta. -

En cuanto a:

- Justificación de las faltas de asistencia a los cursos
- Aprovechamiento de los cursos
- Incorporación tardía
- Abandono definitivo del curso
- Cambio de destino
- Compensación horaria
- Financiación de los cursos

Será de integra aplicación lo establecido en la Convocatoria General.

ANEXO II

Solicitud

ANEXO III

Abandono de curso